TABLA DE CONTENIDO

1. CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL 3

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3
ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES. 4
OBJETO DEL CONTRATO: 5
VALOR. 19
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 19
FORMA DE PAGO. 42
OBLIGACIONES. 42
DEL CONTRATISTA 43
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45
GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 45
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 45
SUPERVISION O INTERVENTORIA. 46

2. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO 46

MODALIDAD DE SELECCIÓN. 46
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 46
REGLAS DE SUBSANABILIDAD 47
VEEDURIAS CIUDADANAS 47
IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO 47

3. CAPÍTULO IV. ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 47

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 47
ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. 47
RETIRO DE PROPUESTAS 48
CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS) 48
APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS) 48
AUDIENCIA DE SORTEO Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. 48
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 48

4. CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 49

COMITÉ ASESOR 49
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA 49
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO 50
ADJUDICACIÓN 50
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. 50
DECLARATORIA DE DESIERTA 50

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA 51

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS. 51
EVALUACIÓN 64
ÚNICO PROPONENTE. 64

VARIOS PROPONENTES. 64
MODO DE EVALUACIÓN. 64
PROPUESTA ECONÓMICA. 65
FACTOR TÉCNICO O CALIDAD. 65
PARA SERVICIOS. 66

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 67

TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ SI POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME Y TIENE UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10 %) EN EL CONSORCIO O EN LA UNIÓN TEMPORAL. 67
RECIPROCIDAD 67
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 68
CRITERIOS DE DESEMPATE 68
ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS. 68
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 68
LIMITACIÓN A MIPYME 68
CAUSALES DE RECHAZO 69

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS 71

ANEXOS. 71
FORMATOS. 71

1. CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

> **"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (…)
>
> *2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*
>
> (…)"

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso

ha sido el de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($166.280.000)** es decir **127,90 SMMLV**, incluidos todos los gastos de impuestos, suma que no supera la menor cuantía de la entidad por lo tanto la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.

De acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-01.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido, a saber:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA (NIVEL DEPARTAMENTAL)					
Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Si	No *(Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP)*	SI	No
	Perú				
Chile		Si	No *(Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP)*	SI	No
Corea		Si	No *(Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP)*	SI	No
Costa Rica		Si	No *(Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP)*	SI	No
Los Estados AELC		Si	No *(Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP)*	SI	No
Estados Unidos		Si	No	SI	No

			(Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP)		
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal	No	Si
	Guatemala				
Unión Europea		Si	No *(Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP)*	SI	No
Decisión 439 de 1998 de la CAN		Si	Si *(Aplicable independiente del valor)*	NO	Si

Dado que el proceso de contratación se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales y con el fin de garantizar la participación de extranjeros, en los Criterios de Selección y en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación, se establecerán reglas que garanticen el trato nacional a los oferentes del Salvador, Guatemala y la CAN.

El presente es susceptible de ser limitado a **MYPIME.**

CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LATONERIA, PINTURA Y ESTRUCTURA GENERAL PARA LOS VEHICULOS DE LA GOBERNACION DEL CAQUETA.

ALCANCE DEL OBJETO

En virtud del objeto del presente proceso, el contratista deberá prestar el servicio de latonería y pintura para los vehículos adscritos a las diferentes secretarias de la Gobernación del Caqueta. Estos servicios se realizarán en las instalaciones que el contratista disponga para tal fin; Las cuales deberán cumplir con las condicione técnicas de calidad, seguridad e higiene.

FICHA TÉCNICA:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

VEHICULOS ADSCRIPTOS A LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ			
VEHICULOS TIPO CAMIONETA			
ITEM	**VEHICULO**	**ACTIVIDADES**	**CANT**
1	NISSAN FRONTIER PLACA OJX566	LATONERÍA CAPOT	1
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2

		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA TECHO	1
		PINTURA TECHO	1
		LATONERIA EXTENSIONES RUEDAS	1
		PINTURA EXTENSIONES RUEDAS EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		PINTURA RIN	4
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. 72700EM15A	1
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	4
		ARREGLO CHAPA PUERTA	4
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	4
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	2
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	2

		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	1
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	1
		CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	1
		CAMBIO UNIDADES TRASERAS,INCLUYEN SUS BOMBILLOS E INTEGRADOS. ILUMINACION HALOGENA REF. 6170242321	2
		CAMBIO UNIDADES DELANTERAS CON TECNOLOGIA DE LAMPARA HALOGENA REF. 61745814545	2
		CAMBIO Y/O REPARACION PUERTA PLATON INCUYE CHAPA	1
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2
		CAMBIO DE SALPICADERAS - TAPABURROS EN PVC	4
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA NISSAN	1
2	CHEVROLET DMAX PLACA OET525	LATONERÍA CAPOT	1
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		CAMBIO DE GUARDABARRO DERECHO (RH) REF. CD342017	1
		CAMBIO DE GUARDABARRO IZQUIERDO (LH) REF. CD342018	1
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	1
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1
		LATONERÍA TECHO	1
		PINTURA TECHO	1
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1

		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	4
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	2
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	2
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	1
		PINTURA DEL CHASIS	1
		ARREGLO DEL CHASIS	1
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	1
		BRILLADO UNIDADES TRASERAS	2
		BRILLADO UNIDADES DELANTERAS	2
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. AS3498-L7	1
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO C/LED (RH-LH)	2
		CAMBIO PASO RUEDA DELANTEROS (RH-LH)	2
		CAMBIO PASO RUEDAS TRASEROS (RH-LH)	2
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA CHEVROLET	1
		CAMBIO SOPORTES DE PLATON	2
		CAMBIO CUBIERTAS CALAPIE TRASERAS DEL BOMPER TRASERO	2
3	TOYOTA HILUX PLACA DXY791	LATONERÍA CAPOT	1
		PINTURA CAPOT EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2

		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA TECHO	1
		PINTURA TECHO	1
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO REF. 72700EM15A	1
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	1
		REPARACION Y/O CAMBIO PISO DEL PLATON	1
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TOYOTA	1
4	FOTON TUNLAND PLACA OLM673	LATONERÍA CAPOT	1
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2

		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA COMPUERTA TRASERA	1
		PINTURA COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALT ETIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA TECHO	1
		PINTURA TECHO	1
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO REF. 72700EM15A	1
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	1
		CAMBIO UNIDADES TRASERAS INCLUYE SUS BOMBILLOS E INTEGRADOS. ILUMINACION HALOGENA REF. 29640-29641	2
		CAMBIO UNIDADES DELANTERAS REF. 43819-43820	2
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO C/LED (RH-LH)	2
		CAMBIO PASO RUEDA DELANTEROS (RH-LH)	2
		CAMBIO PASO RUEDAS TRASEROS (RH-LH)	2
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA FOTON	1
5	CHEVROLET DMAX PLACA ODR355	LATONERÍA CAPOT	1
		PINTURA CAPOT EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2

		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	2
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1
		LATONERÍA TECHO	1
		PINTURA TECHO	1
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1
		LATONERIA RIN	4
		PINTURA RIN EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	4
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	1
		RECUPERACION O CAMBIO DE UNIDADES TRASERAS	2
		RECUPERACION O CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2
		CAMBIO MADERA DE CARROCERIA MEDIDAS 1MT X 8CM	1
		CAMBIO VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1
		LATONERIA GUARDABARROS	2
		PINTURA GUARDABARROS EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	2
		RECUPERACION DEL BRILLO EN GENERAL	1
		LIJADO GENERAL	1
MOTOCICLETAS			
6	MOTO HONDA PLACA BAL65A	PINTURA GENERAL	1
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
		RESTAURACION DE SILLINES	1
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
7	MOTO HONDA PLACA BAL66A	PINTURA GENERAL	1
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
		RESTAURACION DE SILLINES	1

		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
8	MOTO HONDA PLACA ZZU57C	PINTURA GENERAL	1
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
		RESTAURACION DE SILLINES	1
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
9	MOTO HONDA PLACA ZZU59C	PINTURA GENERAL	1
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
		RESTAURACION DE SILLINES	1
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
10	MOTO HONDA PLACA ZZU72C	PINTURA GENERAL	1
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
		RESTAURACION DE SILLINES	1
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
11	MOTO HONDA PLACA ZZU73C	PINTURA GENERAL	1
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
		RESTAURACION DE SILLINES	1
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
12	MOTO HONDA PLACA ZZU75C	PINTURA GENERAL	1
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
		RESTAURACION DE SILLINES	1
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
13		PINTURA GENERAL	1

	MOTO HONDA PLACA ZZU81C	DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1
		RESTAURACION DE SILLINES	1
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1
VEHICULOS ADSCRITOS A SECRETARIA DE SALUD CON DESTINACIÓN ESPECIFICA			
14	**NISSAN FRONTIER PLACA OZD445**	LATONERÍA CAPOT	**1**
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	**2**
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	**1**
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA TECHO	**1**
		PINTURA TECHO	**1**
		LATONERIA EXTENSIONES RUEDAS	**1**
		PINTURA EXTENSIONES RUEDAS EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**

		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA ESTRIBO	**2**
		PINTURA ESTRIBO	**2**
		PINTURA RIN	**4**
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	**2**
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	**2**
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. 72700EM15A	**1**
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	**4**
		ARREGLO CHAPA PUERTA	**4**
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**4**
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	**2**
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	**2**
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	**1**
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	**1**
		CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	**1**
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	**1**
		CAMBIO UNIDADES TRASERAS,INCLUYEN SUS BOMBILLOS E INTEGRADOS. ILUMINACION HALOGENA REF. 6170242321	**2**
		CAMBIO UNIDADES DELANTERAS CON TECNOLOGIA DE LAMPARA HALOGENA REF. 61745814545	**2**
		CAMBIO Y/O REPARACION PUERTA PLATON INCUYE CHAPA	**1**
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	**2**
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	**2**
		CAMBIO DE SALPICADERAS - TAPABURROS EN PVC	**4**
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA NISSAN	**1**
15		LATONERÍA CAPOT	**1**

	NISSAN FRONTIER PLACA OZD425	PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	**2**
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**
		CAMBIO DE GUARDABARRO DERECHO (RH) REF. CD342017	**1**
		CAMBIO DE GUARDABARRO IZQUIERDO (LH) REF. CD342018	**1**
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**1**
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	**1**
		LATONERÍA TECHO	**1**
		PINTURA TECHO	**1**
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**4**
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	**2**
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	**2**
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**
		PINTURA DEL CHASIS	**1**
		ARREGLO DEL CHASIS	**1**
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	**1**
		BRILLADO UNIDADES TRASERAS	**2**
		BRILLADO UNIDADES DELANTERAS	**2**
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. AS3498-L7	**1**
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO C/LED (RH-LH)	**2**

		CAMBIO PASO RUEDA DELANTEROS (RH-LH)	**2**
		CAMBIO PASO RUEDAS TRASEROS (RH-LH)	**2**
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA CHEVROLET	**1**
		CAMBIO SOPORTES DE PLATON	**2**
		CAMBIO CUBIERTAS CALAPIE TRASERAS DEL BOMPER TRASERO	**2**
16	**TOYOTA LAND CRUISER PLACA OBE550**	LATONERÍA CAPOT	**1**
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	**2**
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**
		CAMBIO DE GUARDABARRO DERECHO (RH) REF. CD351980	**1**
		CAMBIO DE GUARDABARRO IZQUIERDO (LH) REF. CD351981	**1**
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	**1**
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA TECHO	**1**
		PINTURA TECHO	**1**
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**4**
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	**2**
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	**2**
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	**1**
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**
		BRILLADO UNIDADES TRASERAS	**2**

		BRILLADO UNIDADES DELANTERAS	**2**
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL MANUAL COMPLETO	**2**
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA CHEVROLET	**1**
17	**TOYOTA LAND CRUISER PLACA OZD369**	LATONERÍA CAPOT	**1**
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	**1**
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	**1**
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA TECHO	**1**
		PINTURA TECHO	**1**
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**4**
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	**2**
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	**2**
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**
		ARREGLO DEL CHASIS	**1**
		PINTURA DEL CHASIS	**1**
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**
		BRILLADO UNIDADES TRASERAS	**2**
		BRILLADO UNIDADES DELANTERAS	**2**
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. TME598-L7	**1**
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL MANUAL COMPLETO	**2**
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TOYOTA	**1**

18	CHEVROLET LUV 2.300 PLACA OZD339	LATONERÍA CAPOT	1
		PINTURA CAPOT EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	2
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	1
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1
		LATONERÍA TECHO	1
		RECUPERACION DEL BRILLO EN GENERAL	1
		LIJADO GENERAL	1
19	TOYOTA LAND CRUISER PLACA OBE549	LATONERÍA CAPOT	1
		PINTURA CAPOT EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2
		LATONERÍA TECHO	1
		PINTURA TECHO	1
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1

		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO REF. 72700EM15A	**1**
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	**1**
		REPARACION Y/O CAMBIO PISO DEL PLATON	**1**
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TOYOTA	**1**

CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO:

El contratista deberá contar con un sitio adecuado para la prestación del servicio.

CLASIFICACION UNSPSC.

Código	Bien o Servicio
78 18 15 07	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
73 18 11 04	Servicios de pintura

VALOR.

El valor estimado se considera en la suma de El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($166.280.000)** es decir **127,90 SMMLV**. Incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro de promedio de cotizaciones:

-**VER COTIZACIONES**

VEHICULOS ADSCRIPTOS A LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ											
VEHICULOS TIPO CAMIONETA				TECNICERCAS		SANTIAGRO		TALLER ALEX		PROMEDIO	
ITEM	VEHICULO	ACTIVIDADES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NISSAN FRONTIER PLACA OJX566	LATONERÍA CAPOT	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000

		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		LATONERIA PUERTA DELANTERO	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 242.500	$ 485.000	$ 257.500	$ 515.000	$ 250.000	$ 500.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 242.500	$ 485.000	$ 257.500	$ 515.000	$ 250.000	$ 500.000
		LATONERIA PUERTA TRASERA	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 242.500	$ 485.000	$ 257.500	$ 515.000	$ 250.000	$ 500.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 242.500	$ 485.000	$ 257.500	$ 515.000	$ 250.000	$ 500.000
		LATONERIA FALDÓN TRASERO	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 194.000	$ 388.000	$ 206.000	$ 412.000	$ 200.000	$ 400.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 194.000	$ 388.000	$ 206.000	$ 412.000	$ 200.000	$ 400.000
		LATONERIA BAUL O COMPUERTA TRASERA	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA TECHO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERIA EXTENSIONES RUEDAS	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000

		PINTURA EXTENSIONES RUEDAS EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERIA BÓMPER DELANTERO	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA BOMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		LATONERIA BÓMPER TRASERO	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 232.800	$ 232.800	$ 247.200	$ 247.200	$ 240.000	$ 240.000
		PINTURA RIN	4	$ 100.000	$ 400.000	$ 97.000	$ 388.000	$ 103.000	$ 412.000	$ 100.000	$ 400.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 58.200	$ 116.400	$ 61.800	$ 123.600	$ 60.000	$ 120.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 58.200	$ 116.400	$ 61.800	$ 123.600	$ 60.000	$ 120.000
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. 72700EM15A	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 38.800	$ 155.200	$ 41.200	$ 164.800	$ 40.000	$ 160.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 38.800	$ 155.200	$ 41.200	$ 164.800	$ 40.000	$ 160.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	4	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 485.000	$ 1.940.000	$ 515.000	$ 2.060.000	$ 500.000	$ 2.000.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 388.000	$ 776.000	$ 412.000	$ 824.000	$ 400.000	$ 800.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 388.000	$ 776.000	$ 412.000	$ 824.000	$ 400.000	$ 800.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000

		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 48.500	$ 48.500	$ 51.500	$ 51.500	$ 50.000	$ 50.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 339.500	$ 339.500	$ 360.500	$ 360.500	$ 350.000	$ 350.000
		CAMBIO UNIDADES TRASERAS,INCLUYEN SUS BOMBILLOS E INTEGRADOS. ILUMINACION HALOGENA REF. 6170242321	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO UNIDADES DELANTERAS CON TECNOLOGIA DE LAMPARA HALOGENA REF. 61745814545	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO Y/O REPARACION PUERTA PLATON INCUYE CHAPA	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS (R/L) REF. 20180-20190	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 194.000	$ 388.000	$ 206.000	$ 412.000	$ 200.000	$ 400.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 194.000	$ 388.000	$ 206.000	$ 412.000	$ 200.000	$ 400.000
		CAMBIO DE SALPICADERAS - TAPABURROS EN PVC	4	$ 300.000	$ 1.200.000	$ 291.000	$ 1.164.000	$ 309.000	$ 1.236.000	$ 300.000	$ 1.200.000
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA NISSAN	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
2	CHEVROLET DMAX PLACA OET525	LATONERÍA CAPOT	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000

		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO DE GUARDABARRO DERECHO (RH) REF. CD342017	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO DE GUARDABARRO IZQUIERDO (LH) REF. CD342018	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERIA BAUL O COMPUERTA TRASERA	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA TECHO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 339.500	$ 339.500	$ 360.500	$ 360.500	$ 350.000	$ 350.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 339.500	$ 339.500	$ 360.500	$ 360.500	$ 350.000	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	4	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 485.000	$ 1.940.000	$ 515.000	$ 2.060.000	$ 500.000	$ 2.000.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 388.000	$ 776.000	$ 412.000	$ 824.000	$ 400.000	$ 800.000

		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 388.000	$ 776.000	$ 412.000	$ 824.000	$ 400.000	$ 800.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA DEL CHASIS	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		ARREGLO DEL CHASIS	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 873.000	$ 873.000	$ 927.000	$ 927.000	$ 900.000	$ 900.000
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		BRILLADO UNIDADES TRASERAS	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 48.500	$ 97.000	$ 51.500	$ 103.000	$ 50.000	$ 100.000
		BRILLADO UNIDADES DELANTERAS	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 48.500	$ 97.000	$ 51.500	$ 103.000	$ 50.000	$ 100.000
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. AS3498-L7	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO C/LED (RH-LH)	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 194.000	$ 388.000	$ 206.000	$ 412.000	$ 200.000	$ 400.000
		CAMBIO PASO RUEDA DELANTEROS (RH-LH)	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 145.500	$ 291.000	$ 154.500	$ 309.000	$ 150.000	$ 300.000
		CAMBIO PASO RUEDAS TRASEROS (RH-LH)	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 145.500	$ 291.000	$ 154.500	$ 309.000	$ 150.000	$ 300.000
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA CHEVROLET	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 155.200	$ 155.200	$ 164.800	$ 164.800	$ 160.000	$ 160.000
		CAMBIO SOPORTES DE PLATON	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 145.500	$ 291.000	$ 154.500	$ 309.000	$ 150.000	$ 300.000
		CAMBIO CUBIERTAS CALAPIE TRASERAS DEL BOMPER TRASERO	2	$ 220.000	$ 440.000	$ 213.400	$ 426.800	$ 226.600	$ 453.200	$ 220.000	$ 440.000
3	TOYOTA HILUX PLACA DXY791	LATONERÍA CAPOT	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 485.000	$ 485.000	$ 515.000	$ 515.000	$ 500.000	$ 500.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 485.000	$ 485.000	$ 515.000	$ 515.000	$ 500.000	$ 500.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000

		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		LATONERIA PUERTA DELANTERO	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 388.000	$ 776.000	$ 412.000	$ 824.000	$ 400.000	$ 800.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 388.000	$ 776.000	$ 412.000	$ 824.000	$ 400.000	$ 800.000
		LATONERIA PUERTA TRASERA	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 339.500	$ 679.000	$ 360.500	$ 721.000	$ 350.000	$ 700.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 339.500	$ 679.000	$ 360.500	$ 721.000	$ 350.000	$ 700.000
		LATONERIA FALDÓN TRASERO	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 194.000	$ 388.000	$ 206.000	$ 412.000	$ 200.000	$ 400.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA TECHO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA BOMPER DELANTERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000

		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO REF. 72700EM15A	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 873.000	$ 873.000	$ 927.000	$ 927.000	$ 900.000	$ 900.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 873.000	$ 873.000	$ 927.000	$ 927.000	$ 900.000	$ 900.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 97.000	$ 97.000	$ 103.000	$ 103.000	$ 100.000	$ 100.000
		REPARACION Y/O CAMBIO PISO DEL PLATON	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TOYOTA	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 97.000	$ 97.000	$ 103.000	$ 103.000	$ 100.000	$ 100.000
4	FOTON TUNLAND PLACA OLM673	LATONERÍA CAPOT	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 485.000	$ 485.000	$ 515.000	$ 515.000	$ 500.000	$ 500.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 242.500	$ 485.000	$ 257.500	$ 515.000	$ 250.000	$ 500.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 242.500	$ 485.000	$ 257.500	$ 515.000	$ 250.000	$ 500.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 582.000	$ 1.164.000	$ 618.000	$ 1.236.000	$ 600.000	$ 1.200.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 485.000	$ 970.000	$ 515.000	$ 1.030.000	$ 500.000	$ 1.000.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 582.000	$ 1.164.000	$ 618.000	$ 1.236.000	$ 600.000	$ 1.200.000

		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 485.000	$ 970.000	$ 515.000	$ 1.030.000	$ 500.000	$ 1.000.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 485.000	$ 970.000	$ 515.000	$ 1.030.000	$ 500.000	$ 1.000.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	2	$ 650.000	$ 1.300.000	$ 630.500	$ 1.261.000	$ 669.500	$ 1.339.000	$ 650.000	$ 1.300.000
		LATONERIA COMPUERTA TRASERA	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 679.000	$ 679.000	$ 721.000	$ 721.000	$ 700.000	$ 700.000
		PINTURA COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALT ETIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 679.000	$ 679.000	$ 721.000	$ 721.000	$ 700.000	$ 700.000
		PINTURA TECHO	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 533.500	$ 533.500	$ 566.500	$ 566.500	$ 550.000	$ 550.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 533.500	$ 533.500	$ 566.500	$ 566.500	$ 550.000	$ 550.000
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO REF. 72700EM15A	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000

		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 873.000	$ 873.000	$ 927.000	$ 927.000	$ 900.000	$ 900.000
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 679.000	$ 679.000	$ 721.000	$ 721.000	$ 700.000	$ 700.000
		CAMBIO UNIDADES TRASERAS INCLUYE SUS BOMBILLOS E INTEGRADOS. ILUMINACION HALOGENA REF. 29640-29641	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 582.000	$ 1.164.000	$ 618.000	$ 1.236.000	$ 600.000	$ 1.200.000
		CAMBIO UNIDADES DELANTERAS REF. 43819-43820	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 582.000	$ 1.164.000	$ 618.000	$ 1.236.000	$ 600.000	$ 1.200.000
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO C/LED (RH-LH)	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 388.000	$ 776.000	$ 412.000	$ 824.000	$ 400.000	$ 800.000
		CAMBIO PASO RUEDA DELANTEROS (RH-LH)	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO PASO RUEDAS TRASEROS (RH-LH)	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA FOTON	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
5	CHEVROLET DMAX PLACA ODR355	LATONERÍA CAPOT	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 485.000	$ 485.000	$ 515.000	$ 515.000	$ 500.000	$ 500.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 339.500	$ 679.000	$ 360.500	$ 721.000	$ 350.000	$ 700.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 339.500	$ 679.000	$ 360.500	$ 721.000	$ 350.000	$ 700.000
		LATONERIA BAUL O COMPUERTA TRASERA	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 727.500	$ 727.500	$ 772.500	$ 772.500	$ 750.000	$ 750.000
		LATONERÍA TECHO	1	$ 630.000	$ 630.000	$ 611.100	$ 611.100	$ 648.900	$ 648.900	$ 630.000	$ 630.000

		PINTURA TECHO	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 679.000	$ 679.000	$ 721.000	$ 721.000	$ 700.000	$ 700.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 873.000	$ 873.000	$ 927.000	$ 927.000	$ 900.000	$ 900.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA BOMPER TRASERO EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 533.500	$ 533.500	$ 566.500	$ 566.500	$ 550.000	$ 550.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 776.000	$ 776.000	$ 824.000	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000
		LATONERIA RIN	4	$ 100.000	$ 400.000	$ 97.000	$ 388.000	$ 103.000	$ 412.000	$ 100.000	$ 400.000
		PINTURA RIN EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 145.500	$ 582.000	$ 154.500	$ 618.000	$ 150.000	$ 600.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		RECUPERACION O CAMBIO DE UNIDADES TRASERAS	2	$ 450.000	$ 900.000	$ 436.500	$ 873.000	$ 463.500	$ 927.000	$ 450.000	$ 900.000
		RECUPERACION O CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS	2	$ 450.000	$ 900.000	$ 436.500	$ 873.000	$ 463.500	$ 927.000	$ 450.000	$ 900.000
		CAMBIO MADERA DE CARROCERIA MEDIDAS 1MT X 8CM	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 873.000	$ 873.000	$ 927.000	$ 927.000	$ 900.000	$ 900.000
		CAMBIO VIDRIO PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 582.000	$ 582.000	$ 618.000	$ 618.000	$ 600.000	$ 600.000
		LATONERIA GUARDABARROS	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 291.000	$ 582.000	$ 309.000	$ 618.000	$ 300.000	$ 600.000
		PINTURA GUARDABARROS EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 242.500	$ 485.000	$ 257.500	$ 515.000	$ 250.000	$ 500.000
		RECUPERACION DEL BRILLO EN GENERAL	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 727.500	$ 727.500	$ 772.500	$ 772.500	$ 750.000	$ 750.000
		LIJADO GENERAL	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 727.500	$ 727.500	$ 772.500	$ 772.500	$ 750.000	$ 750.000
		MOTOCICLETAS									

6	MOTO HONDA PLACA BAL65A	PINTURA GENERAL	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		RESTAURACION DE SILLINES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
7	MOTO HONDA PLACA BAL66A	PINTURA GENERAL	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		RESTAURACION DE SILLINES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
8	MOTO HONDA PLACA ZZU57C	PINTURA GENERAL	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		RESTAURACION DE SILLINES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
9	MOTO HONDA PLACA ZZU59C	PINTURA GENERAL	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		RESTAURACION DE SILLINES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000

		INSTALACION DE UNIDADES									
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
10	MOTO HONDA PLACA ZZU72C	PINTURA GENERAL	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		RESTAURACION DE SILLINES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
11	MOTO HONDA PLACA ZZU73C	PINTURA GENERAL	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		RESTAURACION DE SILLINES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
12	MOTO HONDA PLACA ZZU75C	PINTURA GENERAL	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000
		RESTAURACION DE SILLINES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
13	MOTO HONDA PLACA ZZU81C	PINTURA GENERAL	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 388.000	$ 388.000	$ 412.000	$ 412.000	$ 400.000	$ 400.000
		DESMONTE, REPARACION E INSTALACION DE PIEZAS EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 291.000	$ 291.000	$ 309.000	$ 309.000	$ 300.000	$ 300.000

		RESTAURACION DE SILLINES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		DESMANCHADA, IMPERMEABILIZACION E INSTALACION DE UNIDADES	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 242.500	$ 242.500	$ 257.500	$ 257.500	$ 250.000	$ 250.000
		EMBLEMAS INSTITUCIONALES (IMPRESIÓN DIGITAL)	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 194.000	$ 194.000	$ 206.000	$ 206.000	$ 200.000	$ 200.000
VEHICULOS ADSCRITOS A SECRETARIA DE SALUD CON DESTINACION ESPECIFICA											
14	**NISSAN FRONTIER PLACA OZD445**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**	$ 250.000	$ 500.000	$ 240.000	$ 480.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 250.000	$ 500.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 250.000	$ 500.000	$ 240.000	$ 480.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 250.000	$ 500.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**	$ 250.000	$ 500.000	$ 240.000	$ 480.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 250.000	$ 500.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 250.000	$ 500.000	$ 240.000	$ 480.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 250.000	$ 500.000
		LATONERIA FALDÓN TRASERO	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000
		PINTURA FALDON TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000

		CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844									
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA TECHO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERIA EXTENSIONES RUEDAS	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		PINTURA EXTENSIONES RUEDAS EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 240.000	$ 240.000	$ 230.400	$ 230.400	$ 249.600	$ 249.600	$ 240.000	$ 240.000
		LATONERÍA ESTRIBO	**2**	$ 100.000	$ 200.000	$ 96.000	$ 192.000	$ 104.000	$ 208.000	$ 100.000	$ 200.000
		PINTURA ESTRIBO	**2**	$ 100.000	$ 200.000	$ 96.000	$ 192.000	$ 104.000	$ 208.000	$ 100.000	$ 200.000
		PINTURA RIN	**4**	$ 100.000	$ 400.000	$ 96.000	$ 384.000	$ 104.000	$ 416.000	$ 100.000	$ 400.000

		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA DELANTERA	**2**	$ 60.000	$ 120.000	$ 57.600	$ 115.200	$ 62.400	$ 124.800	$ 60.000	$ 120.000
		CAMBIO EMPAQUE EN GOMA DE PUERTA TRASERA	**2**	$ 60.000	$ 120.000	$ 57.600	$ 115.200	$ 62.400	$ 124.800	$ 60.000	$ 120.000
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. 72700EM15A	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		ARREGLO BISAGRA PUERTA	**4**	$ 40.000	$ 160.000	$ 38.400	$ 153.600	$ 41.600	$ 166.400	$ 40.000	$ 160.000
		ARREGLO CHAPA PUERTA	**4**	$ 40.000	$ 160.000	$ 38.400	$ 153.600	$ 41.600	$ 166.400	$ 40.000	$ 160.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**4**	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 480.000	$ 1.920.000	$ 520.000	$ 2.080.000	$ 500.000	$ 2.000.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**	$ 600.000	$ 600.000	$ 576.000	$ 576.000	$ 624.000	$ 624.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		CAMBIO BRAZOS LIMPIA VIDRIOS DE 24" y 14"	**1**	$ 50.000	$ 50.000	$ 48.000	$ 48.000	$ 52.000	$ 52.000	$ 50.000	$ 50.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	**1**	$ 350.000	$ 350.000	$ 336.000	$ 336.000	$ 364.000	$ 364.000	$ 350.000	$ 350.000
		CAMBIO UNIDADES TRASERAS,INCLUYEN SUS BOMBILLOS E INTEGRADOS. ILUMINACION HALOGENA REF. 6170242321	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO UNIDADES DELANTERAS CON TECNOLOGIA DE LAMPARA HALOGENA REF. 61745814545	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO Y/O REPARACION PUERTA PLATON INCUYE CHAPA	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA DELANTEROS	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000

		(R/L) REF. 20180-20190									
		CAMBIO DE CAUCHOS PASO RUEDA TRASEROS (R/L) REF. 20170-20200	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000
		CAMBIO DE SALPICADERAS - TAPABURROS EN PVC	**4**	$ 300.000	$ 1.200.000	$ 288.000	$ 1.152.000	$ 312.000	$ 1.248.000	$ 300.000	$ 1.200.000
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA NISSAN	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
15	**NISSAN FRONTIER PLACA OZD425**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO DE GUARDABARRO DERECHO (RH) REF. CD342017	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		CAMBIO DE GUARDABARRO IZQUIERDO (LH) REF. CD342018	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA TECHO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000

		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 350.000	$ 350.000	$ 336.000	$ 336.000	$ 364.000	$ 364.000	$ 350.000	$ 350.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 350.000	$ 350.000	$ 336.000	$ 336.000	$ 364.000	$ 364.000	$ 350.000	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**4**	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 480.000	$ 1.920.000	$ 520.000	$ 2.080.000	$ 500.000	$ 2.000.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**	$ 600.000	$ 600.000	$ 576.000	$ 576.000	$ 624.000	$ 624.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA DEL CHASIS	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		ARREGLO DEL CHASIS	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**	$ 900.000	$ 900.000	$ 864.000	$ 864.000	$ 936.000	$ 936.000	$ 900.000	$ 900.000
		CAMBIO TAPICERIA TECHO EN POLIPIEL	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		BRILLADO UNIDADES TRASERAS	**2**	$ 50.000	$ 100.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 52.000	$ 104.000	$ 50.000	$ 100.000
		BRILLADO UNIDADES DELANTERAS	**2**	$ 50.000	$ 100.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 52.000	$ 104.000	$ 50.000	$ 100.000
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. AS3498-L7	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO C/LED (RH-LH)	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000
		CAMBIO PASO RUEDA DELANTEROS (RH-LH)	**2**	$ 150.000	$ 300.000	$ 144.000	$ 288.000	$ 156.000	$ 312.000	$ 150.000	$ 300.000
		CAMBIO PASO RUEDAS	**2**	$ 150.000	$ 300.000	$ 144.000	$ 288.000	$ 156.000	$ 312.000	$ 150.000	$ 300.000

		TRASEROS (RH-LH)									
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA CHEVROLET	**1**	$ 160.000	$ 160.000	$ 153.600	$ 153.600	$ 166.400	$ 166.400	$ 160.000	$ 160.000
		CAMBIO SOPORTES DE PLATON	**2**	$ 150.000	$ 300.000	$ 144.000	$ 288.000	$ 156.000	$ 312.000	$ 150.000	$ 300.000
		CAMBIO CUBIERTAS CALAPIE TRASERAS DEL BOMPER TRASERO	**2**	$ 220.000	$ 440.000	$ 211.200	$ 422.400	$ 228.800	$ 457.600	$ 220.000	$ 440.000
16	**TOYOTA LAND CRUISER PLACA OBE550**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERIA GUARDAFANGOS DELANTERO	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		CAMBIO DE GUARDABARRO DERECHO (RH) REF. CD351980	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000
		CAMBIO DE GUARDABARRO IZQUIERDO (LH) REF. CD351981	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA TECHO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERIA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 350.000	$ 350.000	$ 336.000	$ 336.000	$ 364.000	$ 364.000	$ 350.000	$ 350.000

		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 350.000	$ 350.000	$ 336.000	$ 336.000	$ 364.000	$ 364.000	$ 350.000	$ 350.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**4**	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 480.000	$ 1.920.000	$ 520.000	$ 2.080.000	$ 500.000	$ 2.000.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**	$ 600.000	$ 600.000	$ 576.000	$ 576.000	$ 624.000	$ 624.000	$ 600.000	$ 600.000
		PINTURA GENERAL DEL CHASIS	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		BRILLADO UNIDADES TRASERAS	**2**	$ 100.000	$ 200.000	$ 96.000	$ 192.000	$ 104.000	$ 208.000	$ 100.000	$ 200.000
		BRILLADO UNIDADES DELANTERAS	**2**	$ 100.000	$ 200.000	$ 96.000	$ 192.000	$ 104.000	$ 208.000	$ 100.000	$ 200.000
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL MANUAL COMPLETO	**2**	$ 250.000	$ 500.000	$ 240.000	$ 480.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 250.000	$ 500.000
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA CHEVROLET	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
17	**TOYOTA LAND CRUISER PLACA OZD369**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000

		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERIA BAUL O COMPUERTA TRASERA	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		PINTURA TECHO	**1**	$ 200.000	$ 200.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 208.000	$ 208.000	$ 200.000	$ 200.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR BLANCO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		ARREGLO DE ESTRUCTURA DE SILLAS	**4**	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 480.000	$ 1.920.000	$ 520.000	$ 2.080.000	$ 500.000	$ 2.000.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		IMPERMEHABILIZACION GENERAL	**1**	$ 500.000	$ 500.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 520.000	$ 520.000	$ 500.000	$ 500.000
		ARREGLO DEL CHASIS	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		PINTURA DEL CHASIS	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000

		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		BRILLADO UNIDADES TRASERAS	**2**	$ 50.000	$ 100.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 52.000	$ 104.000	$ 50.000	$ 100.000
		BRILLADO UNIDADES DELANTERAS	**2**	$ 50.000	$ 100.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 52.000	$ 104.000	$ 50.000	$ 100.000
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO LAMINADO DELANTERO REF. TME598-L7	**1**	$ 950.000	$ 950.000	$ 912.000	$ 912.000	$ 988.000	$ 988.000	$ 950.000	$ 950.000
		CAMBIO RETROVISOR LATERAL MANUAL COMPLETO	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TOYOTA	**1**	$ 150.000	$ 150.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 156.000	$ 156.000	$ 150.000	$ 150.000
18	**CHEVROLET LUV 2.300 PLACA OZD339**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERIA GUARDAFANGOS DELANTERO	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000
		LATONERÍA BAÚL O COMPUERTA TRASERA	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA BAÚL O COMPUERTA TRASERA EN COLOR ROJO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIURETANO. REF. 35971	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000
		RECUPERACION DEL BRILLO EN GENERAL	**1**	$ 800.000	$ 800.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 832.000	$ 832.000	$ 800.000	$ 800.000
		LIJADO GENERAL	**1**	$ 500.000	$ 500.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 520.000	$ 520.000	$ 500.000	$ 500.000
19	**TOYOTA LAND CRUISER PLACA OBE549**	LATONERÍA CAPOT	**1**	$ 500.000	$ 500.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 520.000	$ 520.000	$ 500.000	$ 500.000
		PINTURA CAPOT EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS	**1**	$ 500.000	$ 500.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 520.000	$ 520.000	$ 500.000	$ 500.000

		METALIZADOS O PERLADOS. 24844									
		LATONERÍA GUARDAFANGOS DELANTERO	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		PINTURA GUARDAFANGOS DELANTERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		LATONERÍA PUERTA DELANTERO	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		PINTURA PUERTA DELANTERA EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 400.000	$ 800.000	$ 384.000	$ 768.000	$ 416.000	$ 832.000	$ 400.000	$ 800.000
		LATONERÍA PUERTA TRASERA	**2**	$ 350.000	$ 700.000	$ 336.000	$ 672.000	$ 364.000	$ 728.000	$ 350.000	$ 700.000
		PINTURA PUERTA TRASERA EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 350.000	$ 700.000	$ 336.000	$ 672.000	$ 364.000	$ 728.000	$ 350.000	$ 700.000
		LATONERÍA FALDÓN TRASERO	**2**	$ 300.000	$ 600.000	$ 288.000	$ 576.000	$ 312.000	$ 624.000	$ 300.000	$ 600.000
		PINTURA FALDÓN TRASERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**2**	$ 200.000	$ 400.000	$ 192.000	$ 384.000	$ 208.000	$ 416.000	$ 200.000	$ 400.000
		LATONERÍA TECHO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		PINTURA TECHO	**1**	$ 300.000	$ 300.000	$ 288.000	$ 288.000	$ 312.000	$ 312.000	$ 300.000	$ 300.000
		LATONERÍA BÓMPER DELANTERO	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000
		PINTURA BÓMPER DELANTERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS	**1**	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 250.000

		METALIZADOS O PERLADOS. 24844									
		LATONERÍA BÓMPER TRASERO	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		PINTURA BÓMPER TRASERO EN COLOR NEGRO BICAPA, EN ESMALTE TIPO POLIESTER PARA CREAR ACABADOS METALIZADOS O PERLADOS. 24844	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO REF. 72700EM15A	**1**	$ 900.000	$ 900.000	$ 864.000	$ 864.000	$ 936.000	$ 936.000	$ 900.000	$ 900.000
		TAPICERIA GENERAL CAMBIO COMPLETO	**1**	$ 900.000	$ 900.000	$ 864.000	$ 864.000	$ 936.000	$ 936.000	$ 900.000	$ 900.000
		RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO	**1**	$ 100.000	$ 100.000	$ 96.000	$ 96.000	$ 104.000	$ 104.000	$ 100.000	$ 100.000
		REPARACION Y/O CAMBIO PISO DEL PLATON	**1**	$ 400.000	$ 400.000	$ 384.000	$ 384.000	$ 416.000	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
		CAMBIO CALCOMANIAS Y EMBLEMAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TOYOTA	**1**	$ 150.000	$ 150.000	$ 144.000	$ 144.000	$ 156.000	$ 156.000	$ 150.000	$ 150.000
											$ 166.280.000

VALOR TOTAL A PRESENTAR OFERTA: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($166.280.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de la orden mediante PAGOS PARCIALES, previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación en la Tesorería del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios y/o bienes suministrados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

OBLIGACIONES.

DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1. Entregar al supervisor, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la notificación de la orden de servicio y entrega del vehículo/motocicleta, el diagnóstico técnico, en el que identifique el tipo de mantenimiento, piezas y partes a intervenir, costo del servicio y tiempo de entrega.

2. Suministrar el servicio con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los documentos del proceso.

3. Respetar el presupuesto asignado a la presente contratación, cualquier sobrecosto deberá ser asumido por el contratista.

4. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los mantenimientos y/o bienes durante la ejecución del contrato.

5. El contratista debe garantizar la calidad de los servicios prestados, mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos, tal como se le exige en los documentos del contrato.

6. El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.

7. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada de conformidad con lo establecido en los estudios previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad.

8. El contratista se compromete a cumplir durante la ejecución con el equipo mínimo requerido para el servicio de mantenimiento.

9. El contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.

10. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma establecido para el desarrollo de las actividades.

11. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE.
12. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe impreso que contenga el listado de los vehículos intervenidos en el periodo, relacionando fecha, placa, servicio suministrado, valor y el balance económico respecto al presupuesto oficial del contrato.

13. Informar al contratante en las primeras 24 horas a la aparición de un evento fortuito, la imposibilidad de suministrar el objeto del contrato.

14. Tener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas ofrecidas.

15. El contratista deberá entregar un informe mensual detallado de las actividades realizadas y las recomendaciones necesarias para la aplicación de garantías de calidad. Así mismo, cumplir con las condiciones, términos o plazos establecidos para contratar los servicios de latonería y pintura.

16. Mantener en sus instalaciones las condiciones de seguridad necesarias para salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados. Al recibir el parque automotor, el contratista se hace responsable por cualquier alteración o daño diferente a las condiciones en las que recibe el vehículo, así como, por hurto o pérdida parcial o total del vehículo, y dará a la entidad el derecho de iniciar acciones por presunta responsable civil y penal si hay al menos prueba sumaria de causas a él imputables.

17. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que puedan afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le puedan generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice.

18. Responder en un término no mayor a tres (3) días hábiles, a la supervisión del contrato las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y manejo ambiental, como la información ateniente de la ejecución del objeto del contrato.

19. Utilizar repuestos de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas.

20. Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía Única de cumplimiento.

21. El contratista se compromete a cargar sus facturas para aprobación por parte de la Entidad en SECOP II.

22. Asistir a las mesas de trabajo que convoque la Secretaria de Salud Departamental y/ o la Gobernación.

23. Informar al contratante todos los casos en que se presenten suplantaciones de funcionarios.

24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.

25. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.

26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

27. Presentar al supervisor del contrato, los informes que sean requeridos.

2.11. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.

2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.

3. Realizar el pago en la forma pactada.

4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.

5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. La Gobernación del Caquetá deberá expedir el respectivo, Registró Presupuestal.

11. La Gobernación del Caquetá, designará el Supervisor del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de diciembre de 2024.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Calidad del servicio \| 20% del valor total del contrato \| Durante el plazo del contrato y doce (12) más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La supervisión será realizada por personal idóneo, adscrito al Departamento del Caquetá, donde su función será velar por el buen funcionamiento y prestación del servicio. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Así mismo deberá tener en cuenta el Manual de Interventoría y Supervisión del DEPARTAMENTO, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complemente, adicionen, modifiquen o deroguen la actividad de la supervisión.

2. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En razón a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismos, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, contenido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver análisis del riesgo del estudio previo.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007."

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO

El idioma oficial del proceso de selección, será el ESPAÑOL, por lo tanto, todas las propuestas, observaciones y demás documentos mediante los cuales los proponentes se dirijan a la Administración, deberán ser en este idioma, so pena de ser rechazadas de plano.

Los documentos que se encuentren escritos en idioma extranjero, deberán ser traducidos al español y presentado en ese idioma, la traducción deberá hacerla un traductor oficial que cuente con habilitación para ello por el Gobierno Nacional de Colombia.

En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

Por otro lado, la moneda oficial del proceso de selección será EL PESO COLOMBIANO, por lo cual, todos los valores de la propuesta económica y demás documentos que contengan información financiera o numérica, serán presentados por el proponente en dicha moneda, so pena de ser rechazada su propuesta de plano.

3. CAPÍTULO IV. ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso.

RETIRO DE PROPUESTAS

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a "Mis ofertas" en el área de trabajo del proceso y hacer clic en "Lista de ofertas".

CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

AUDIENCIA DE SORTEO Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2 del decreto 1082, la entidad realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Este se realizará con o sin precedencia de los interesados y se hará mediante sorteo de balotas.

De igual manera el proponente deberá hacer la manifestación de conformidad a los establecido en los manuales y guía para el uso de SECOP 2, es decir, que, de no manifestar interés dentro de la plataforma, no será tenido en cuenta.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

4. CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el Departamento ha constituido para tal efecto. El comité asesorará al Departamento durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará al Departamento la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

El informe consolidado se publicará en el SECOP II por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, con el fin que, durante ese término, los proponentes puedan presentar observaciones al mismo.

Las observaciones deberán ser presentadas según lo descrito en el cronograma.
Las observaciones serán contestadas por la Entidad, publicándolas en el SECOP II.

En el evento que las situaciones expuestas en las observaciones presentadas, requieran de una verificación profunda, el Departamento podrá ampliar el término establecido en el cronograma del proceso para responderlas.

ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente seleccionado mediante Resolución debidamente motivada, la cual es **IRREVOCABLE**, según lo determina el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo en los eventos de inhabilidad sobreviniente o que se confirme que dicha adjudicación se consiguió por medios ilegales.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes eventos:

1. No se presenten propuestas.
2. Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, o no se verifique su consistencia.
3. Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva, de acuerdo a la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. (FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente: El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

❖ Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
❖ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
❖ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

❖ Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

❖ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
❖ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesiras para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción

exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.
RUP. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento. La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles. El Proponente deberá constituir a favor del Departamento Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones. **Valor Asegurado y Vigencia.** La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar Certificado de pago de parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

(LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen

inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO REDAM

El proponente deberá allegar CERTIFICIDAD REDAM; De conformidad con el articulo 6 de la Ley 2097 de 2021 establece que: El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad Financiera

De acuerdo a la información anteriormente descrita en el ítem, y prevaleciendo los principios de la contratación estatal, además de tener en cuenta los diversos factores que cobijan el presente proceso contractual, tales como cuantía, forma de pago, plazo, entre otros, se determinaran los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso contractual de la siguiente manera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **6,54**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,22**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **22.54**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,26**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de **0,17**

- **EN CASO DE ACREDITAR CONDICIONES DE MIPYME**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."

Conforme a lo anterior, los indicadores financieros y de capacidad organizacional con condiciones habilitantes diferenciales para las empresas que acrediten su estado de Mipyme, serán los siguientes:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **2,5**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,3**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **3.5**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,1**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de **0,1**

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:
Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificara según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según el valor resultante de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA DEL PROCESO

EXPERIENCIA GENERAL 1:

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de **DIEZ (10) AÑOS**, contado a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

EXPERIENCIA GENERAL 2:

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de Dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS** y que la sumatoria de los contratos su cuantía sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial y cada uno deberá contener el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios UNSCP:

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCION
12 16 20 00	Plastificantes
15 12 18 00	Anticorrosivos
23 27 18 00	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25 17 22 00	Puertas para vehículos
25 17 26 00	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25 17 29 00	Iluminación exterior para vehículos
25 17 39 00	Componentes eléctricos
25 17 46 00	Sistemas de asientos del vehículo
25 17 48 00	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25 19 17 00	Equipo para el mantenimiento de vehículos
31 11 15 00	Extrusiones de perfiles
31 17 16 00	Cojinetes
31 18 17 00	Embalajes y empaquetaduras
41 11 46 00	Instrumentos de verificación de metales, metalurgia y materiales estructura
72 15 43 00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación
73 18 19 00	Servicio de soldadura
78 18 15 00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78 18 16 00	Servicio de panel y pintura

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de Un (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para vehículos y contengan dentro de sus actividades "**RECTIFICACION, LATONERIA Y PINTURA"** y cuya cuantia sea igual o mayor del 100 % del presupuesto oficial, el cual debera tener el código del clasificador de Bienes y servicios UNSCP:

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCION
25 17 22 00	Puertas para vehículos
25 17 23 00	Ventanas y parabrisas para vehiculos
25 17 26 00	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25 19 17 00	Equipo para el mantenimiento de vehiculos
31 11 15 00	Extruccion de perfiles
31 16 32 00	Herraje de retencion
31 17 16 00	Cojinetes
31 18 17 00	Embalajes y empaquetaduras
72 15 43 00	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación…
73 16 15 00	Manufactura de maquinaria
76 11 18 00	Limpieza de vehículos de transporte
78 18 15 00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 2: En los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general y especifica, y se hayan ejecutado mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato.

Nota 3: En caso que dichos contratos se hayan celebrado con entidades privadas, para la veracidad de la información, se deberá anexar en su oferta copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta). La no presentación de lo antes mencionado no da cumplimiento al requisito.

Nota 4: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Copia del contrato** y **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/**o Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación** y/o **el acto administrativo de liquidación.**

Nota 5: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Nota 6: Los contratos solicitados en la experiencia general y especifica deberán ser diferentes y no podrá repetirse entre ellas.

Nota 7: Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público, en el Departamento del Caqueta. La forma de acreditar su existencia será:

a. Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

b. Certificación suscrita por el proponente, o representante legal, en donde conste el establecimiento comercial. Esto bajo la gravedad de juramento en los términos dispuestos por la ley colombiana.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

NOTA 1: En caso de aportarse certificación de vinculo comercial, esta deberá certificar de manera inequívoca lo solicitado y venir debidamente suscrita por el oferente (representante o persona natural, según sea el caso) y la persona competente (propietario del establecimiento o representante legal, según sea el caso).

NOTA 2: En ningún caso la entidad establecerá relación de ningún con el tercero que se certifique tener vínculo. El proponente y futuro contratista deberá acreditar a través de su certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, según aplique, que cuenta con un taller para la prestación del servicio, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Florencia Caquetá.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Técnico En Recubrimiento Con Pintura Para El Sector Metalmecanico.	Diez (10) años de experiencia contados a partir de la obtención del titulo Haber participado como mecánico general de mantenimiento.

Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de compromiso
- Diploma y/o acta de grado
- Certificaciones de experiencia cuando aplique

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto**.**

Verificado los requisitos anteriores, se procederá a evaluar del siguiente modo:

EVALUACIÓN

ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

MODO DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	50
Factor técnico y/o de calidad • Mejora de servicio • Mejora del perfil profesional	**39,5** 19,5 20
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada	0,25
Total	100

PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el Formato Oferta Económica", serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	25

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empate.

EN CASO DE QUE EXISTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje y la oferta no será tenida en cuenta.

FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

MEJORA DE SERVICIO: 39,5 PUNTOS

El proponente que ofrezca las siguientes condiciones adicionales obtendrá el puntaje;

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un mantenimiento preventivo eléctrico y electrónico adicional a cada vehiculo: Deberar aportar certificación del ofrecimiento adicional y	24

aportar la hoja de vida de un técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	
El proponente que ofrezca un mantenimiento preventivo general adicional a cada motocicleta: Deberar aportar certificación del ofrecimiento adicional y aportar la hoja de vida de un técnico en mantenimiento de motores y/o vehiculos	15,5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

PARA SERVICIOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES- 0,25 PUNTOS

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

5.Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo

tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El Departamento del Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Departamento requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, de los elementos a suministrar.

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el Decreto 1860 que adiciona el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. El proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.

c) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la Gobernación del Caquetá detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida en estos pliegos.

g) En el caso en que el Departamento del Caquetá comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un representante independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

h) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por El Comité Evaluador, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

i) Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite el RUP.

j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

k) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentre al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

l) Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.

m) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.

n) Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla con los requisitos mínimos en cualquiera de los índices que conforman la capacidad financiera.

o) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado, carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

p) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

q) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

r) Cuando el Departamento del Caquetá haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad o hasta la adjudicación.

s) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley

80 de 1993, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

t) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de El Departamento del Caquetá que ella no corresponde a la realidad.

u) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en el pliego de condiciones y/o estudio previo y/o anexo técnico.

v) Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al 100% del presupuesto estimado del estudio previo.

w) Modificar las condiciones técnicas presentadas en el pliego de condiciones.

x) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o Anexo Técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

y) Cuando el valor unitario de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial del presente proceso, o cuando presente errores aritméticos que una vez corregidos hagan que el valor unitario exceda dicho presupuesto oficial.

z) Si el proponente omite o deja de cotizar alguno de los ítems exigidos.

Dado en la ciudad de Florencia el 04 de Septiembre de 2024.

APROBÓ EN SECOP 2.
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.

PROYECTO:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado contratista
Dirección Técnica De Contratación.

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.

- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 7 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.